



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE RESUELVEN LAS IMPUGNACIONES A LAS PREGUNTAS DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO, CONVOCADA POR ORDEN PRA/1174/2017, DE 30 DE NOVIEMBRE.

El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, oídas las comisiones evaluadoras y estudiadas las diferentes impugnaciones presentadas contra las preguntas de la convocatoria de la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado, convocada por Orden PRA/1174/2017, de 30 de noviembre, ha resuelto:

Primero. Desestimar todas las impugnaciones que a continuación se relacionan sobre la base de las siguientes consideraciones:

Preguntas del apartado A denominado «materias comunes al ejercicio de la profesión de Abogado»

Pregunta nº 1: Se debe desestimar la impugnación formulada. El enunciado resulta claro y no ofrece dudas. La respuesta b) es la única correcta en atención al tenor del artículo 20.2 del *Código Deontológico* que establece: "*Salvo disposición legal, mandato judicial o consentimiento expreso del cliente o del tercero por cuenta de quien se haga, queda prohibido cualquier pago efectuado con dichos fondos. Esta prohibición comprende incluso la detracción por el abogado de sus propios honorarios, salvo autorización para hacerlo recogida en la hoja de encargo o escrito posterior del cliente y, naturalmente, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan solicitarse y obtenerse de los Tribunales de Justicia.*"

Pregunta nº 4: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la b), en atención al tenor literal del artículo 32.2 del *Estatuto General de la Abogacía Española* que establece lo siguiente: "*En el caso de que el Decano de un Colegio, o quien estatutariamente le sustituya, fuere requerido en virtud de norma legal o avisado por la autoridad judicial, o en su caso gubernativa, competente para la práctica de un registro en el despacho profesional de un abogado, deberá personarse en dicho despacho y asistir a las diligencias que en el mismo se practiquen velando por la salvaguarda del secreto profesional*". La normativa profesional se aplica al ejercicio profesional y, en consecuencia, a la dirección y residencia profesional del letrado.

Pregunta nº 5: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la c), en atención al tenor literal de los artículos 26.1 del *Estatuto General de la Abogacía Española* y 3 y 4 del *Código Deontológico*. Respecto a la necesidad de comunicar al Juzgado el cese en la defensa, hay que tener en cuenta que en caso de no hacerlo Juan puede ser condenado en rebeldía y es preciso llevar a cabo todas las acciones posibles para que no se produzca indefensión.



Pregunta nº 7: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la a), la impugnación se centra en un planteamiento procesal. El supuesto es un planteamiento deontológico que queda plenamente contemplado en el artículo 13.5 del *Código Deontológico*: *"El Abogado no podrá aceptar encargos profesionales que impliquen actuaciones contra un anterior cliente, cuando exista riesgo de que el secreto de las informaciones obtenidas en la relación con el antiguo cliente pueda ser violado, o que de ellas pudiera resultar beneficio para el nuevo cliente."*

Pregunta nº 8: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la b). Las impugnaciones se centran en considerar que sólo se puede estar incorporado en un colegio de abogados. La pregunta es clara ¿puede José Luís estar dado de alta en ambos colegios? Y la única respuesta correcta es también clara, "sí puede". La colegiación única para el ejercicio profesional no obsta a la posibilidad de otras incorporaciones en distintos colegios de abogados.

Pregunta nº 9: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la d). La pregunta y respuestas se refieren de la competencia colegial en la tramitación del expediente y en este sentido resulta claro el contenido del artículo 17.4 del *Estatuto General de la Abogacía Española*: *"4. En las actuaciones profesionales que lleve a cabo en el ámbito territorial de otro Colegio, el abogado estará sujeto a las normas de actuación, deontología y régimen disciplinario del mismo. Dicho Colegio protegerá su libertad e independencia en la defensa y será competente para la tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios a que hubiere lugar, sin perjuicio de que la eventual sanción surta efectos en todos los Colegios de España conforme al artículo 89.2 de este Estatuto General."*

Pregunta nº 10: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). Según la Sala Tercera del Tribunal Supremo en su sentencia de 4 de noviembre de 2009 el pacto cuota litis está admitido en nuestro ordenamiento jurídico. <http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=3448267&links=&optimize=20081230&publicinterface=true>. La referencia a la prohibición de la cuota litis en el Estatuto General de la Abogacía no procede, ya que dicha normativa ha de entenderse modificada por la normativa posterior, y en este caso, tanto la sentencia indicada como la Ley de defensa de la competencia así lo determinan.

Pregunta nº 11: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). Las impugnaciones se centran en la referencia en el Estatuto General de la Abogacía de la necesidad de tramitar la comunicación profesional, sin embargo hay que tener en cuenta en este punto el artículo 3, apartado 3, párrafo 2, de la *Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales*, modificado por la Ley Onmibus, *Ley 25/2009, de 22 de diciembre*, que indica que *"Los Colegios no podrán exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación comunicación ni habilitación alguna ni el pago ..."*.

A mayor abundamiento, en la información que sobre el *Estatuto General de la Abogacía Española* se efectúa en la página web del Consejo General de la Abogacía, se indica expresamente: *"En los últimos años se han producido unas reformas legales de gran trascendencia que han afectado de forma especial a la ordenación de las profesiones colegiadas; en concreto, nos referimos a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales; la Ley 34/2006, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los*



tribunales y el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 775/2011, de 3 de junio; y la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Ante estas modificaciones habidas en nuestro ordenamiento jurídico y para su adaptación a ellas, se está procediendo a la reforma tanto del Estatuto General como del Código Deontológico de la Abogacía Española. No obstante, y mientras se tramitan estas modificaciones, informamos que los siguientes artículos del citado Estatuto General de la Abogacía Española se han visto, en mayor o menor medida, afectados por las reformas legislativas referidas:

...

- Artículo 17.3 (comunicación de intervención)
- Artículo 18 (comunicación de intervención)

...”

Pregunta nº 12: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la d). No se entiende la impugnación ya que la respuesta correcta d) indica claramente que la conducta del abogado no es correcta porque incumple el Código Deontológico, tal y como considera la impugnación.

Pregunta nº 15: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la d). Las impugnaciones se centran en la existencia de la incompatibilidad entre el ejercicio de la abogacía y agente de seguros.

En este punto hay que tener en cuenta el artículo 2, apartado 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, modificado por la Ley Onmibus, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, que indica que “los requisitos que obliguen a ejercer de forma exclusiva una profesión o que limiten el ejercicio conjunto de dos o más profesiones, serán sólo los que se establezcan por ley”.

A mayor abundamiento, en la información que sobre el Estatuto General de la Abogacía Española se efectúa en la página web del Consejo General de la Abogacía, se indica expresamente:

“En los últimos años se han producido unas reformas legales de gran trascendencia que han afectado de forma especial a la ordenación de las profesiones colegiadas; en concreto, nos referimos a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales; la Ley 34/2006, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales y el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 775/2011, de 3 de junio; y la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Ante estas modificaciones habidas en nuestro ordenamiento jurídico y para su adaptación a ellas, se está procediendo a la reforma tanto del Estatuto General como del Código deontológico de la Abogacía Española. No obstante, y mientras se tramitan estas modificaciones, informamos que los siguientes artículos del citado Estatuto General de la Abogacía Española se han visto, en mayor o menor medida, afectados por las reformas legislativas referidas:

...

- Artículo 21 (incompatibilidades)
- Artículo 22 (incompatibilidades)
- Artículo 23 (incompatibilidades)
- Artículo 24 (incompatibilidades)

...”



Pregunta nº 18: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la c). El supuesto no hace referencia al deber de custodia sino de la posibilidad de quedarse copia. El planteamiento de la impugnación es contradictorio ya que si bien en un primer planteamiento se hace referencia a que el deber de custodia se sustituye por el de entregar lo custodiado, a continuación se hace referencia a la obligación de guardar copia en caso de sujetos obligados a la prevención de blanqueo de capitales.

El artículo 13.12 del *Código Deontológico* resulta claro en este punto: *“Relaciones con los clientes. 12. La documentación recibida del cliente estará siempre a disposición del mismo, no pudiendo en ningún caso el abogado retenerla, ni siquiera bajo pretexto de tener pendiente cobro de honorarios. No obstante podrá conservar copias de la documentación.”*

Pregunta nº 22: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la b. La impugnación se centra en la interpretación de la normativa que regula el ejercicio profesional y su consideración como “recomendación” y la naturaleza jurídica de esta. No procede en este punto llevar a cabo interpretaciones a la normativa que rige el ejercicio profesional debiendo tener en cuenta lo que la misma dispone, resultando claro en este punto el contenido de lo dispuesto en los artículos 79 del *Estatuto General de la Abogacía Española* y 12 del *Código Deontológico*.

Artículo 79 del Estatuto General de la Abogacía Española: “El abogado que reciba el encargo de promover actuaciones de cualquier clase contra otro sobre responsabilidades relacionadas con el ejercicio profesional, deberá informar al Decano del Colegio para que pueda realizar una labor de mediación, si la considera oportuna, aun cuando el incumplimiento de dicho deber no pueda ser disciplinariamente sancionado.”

Artículo 12 del Código Deontológico: “3. El abogado que pretenda iniciar una acción, en nombre propio o como abogado de un cliente, contra otro compañero por actuaciones profesionales del mismo, habrá de comunicarlo previamente al Decano, por si considera oportuno realizar una labor de mediación.”

Pregunta nº 23: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la c). Las respuestas no tienen lugar a duda. El enunciado incluye expresamente la palabra “colabora” con lo que no hay duda respecto de la relación de colaboración.

No se indica en el enunciado que se trate de enviar ningún cliente, luego se descarta la b, no se perjudica a ninguno de los letrados, luego se descarta la a), no hay ninguna norma que establezca un reparto de honorarios determinado, luego se descarta la d). La única respuesta posible es la c), la existencia de una colaboración profesional y no otra entre los letrados. Colaboración cuya posibilidad está prevista en el artículo 15 del *Código Deontológico*: *“... Los honorarios han de ser percibidos por el abogado que lleve la dirección efectiva del asunto, siendo contraria a la dignidad de la profesión la partición y distribución de honorarios entre abogados excepto cuando: a) Responda a una colaboración jurídica...”*

Pregunta nº 24: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la b), el artículo 5.3 del *Código Deontológico* resulta claro en este punto: *“El abogado no podrá aportar a los tribunales, ni facilitarle a su cliente las cartas, comunicaciones o notas que reciba del abogado de la otra parte, salvo expresa autorización del mismo.”*

Pregunta nº 26: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la c). El enunciado de la pregunta resulta claro cuando incluye la expresión “para aceptar”. Con ella queda claro que la aceptación del encargo queda condicionada al pago de la provisión de fondos.



El incumplimiento del contrato se produce por parte del cliente quien no abona la provisión de fondos, con lo que el encargo profesional no se perfecciona.

El artículo 17 del *Código Deontológico* resulta claro en este punto cuando dispone: *“La falta de pago de la provisión autorizará a renunciar o condicionar el inicio de las tareas profesionales, o a cesar en ellas.”*

Pregunta nº 30: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). Claramente puede existir un conflicto de intereses al tratarse del mismo asunto. La alegación fundamentada en la pregunta del año 2007 no tiene lugar ya que en ese supuesto la defensa que se pretendía llevar a cabo no suponía una vulneración del secreto profesional ni conflicto de intereses ya que el asunto, maltrato, no tenía relación con el asunto en el que se había efectuado la anterior defensa.

En consecuencia hay que tener en cuenta los artículos 5.2 y 13.4 del *Código Deontológico*:

Artículo 5.2 del Código Deontológico: “El deber y derecho al secreto profesional del abogado comprende las confidencias y propuestas del cliente, las del adversario, las de los compañeros y todos los hechos y documentos de que haya tenido noticia o haya recibido por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional.”

Artículo 13.4 del Código Deontológico: “El Abogado no puede aceptar la defensa de intereses contrapuestos con otros que esté defendiendo, o con los del propio abogado. Caso de conflicto de intereses entre dos clientes del mismo Abogado, deberá renunciar a la defensa de ambos, salvo autorización expresa de los dos para intervenir en defensa de uno de ellos.”

Pregunta nº 31: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). El supuesto se centra en el territorio común. La fecha de celebración de la prueba no es determinante en este supuesto, cuyo objetivo es determinar la fecha a partir de la cual es obligatoria la presentación telemática de escritos.

Pregunta nº 33: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la b). Se trata de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.1.2 de la *Ley de Enjuiciamiento Civil*, sin que afecte el tipo de sistema telemático.

Pregunta nº 34: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). No se pueden realizar actuaciones judiciales en los días inhábiles salvo en los casos previstos en la ley y el mes de agosto es inhábil conforme al artículo 43.4 de la *Ley de la Jurisdicción Social*.

Las impugnaciones se centran en que no forma parte del temario, no ha lugar, en el apartado 11 de la Convocatoria se indica claramente “Programa orientativo” de materias. Las 50 preguntas del bloque primero son materias comunes del ejercicio de la abogacía y no sólo deontología y Estatuto.

Pregunta nº 35: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la b). En este caso el supuesto se centra en el cómputo de plazos sin que afecte el tipo de sistema telemático. Se podrá presentar hasta las 15 horas del día hábil siguiente al vencimiento del plazo conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la *Ley de Enjuiciamiento Civil*.

Pregunta nº 36: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). Se trata de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 273.4 de la *Ley de Enjuiciamiento Civil*.



Pregunta nº 38: Se deben desestimar las impugnaciones. La respuesta correcta es la c). Conforme al artículo 3d) *Ley Orgánica de Protección de Datos* y el artículo 5.1q) del reglamento vigente, será responsable del tratamiento la persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada u órgano administrativo que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento y en el enunciado no se indica que dichas funciones las realice sujeto distinto de la propia Sociedad Limitada Profesional.

Pregunta nº 39: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la d). El supuesto plantea claramente que se trata de "potenciales clientes". No existe por tanto relación contractual ni consentimiento previo por lo que es de aplicación el artículo 21 de la *Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información*.

"Artículo 21. Prohibición de comunicaciones comerciales realizadas a través de correo electrónico o medios de comunicación electrónica equivalentes.

1. Queda prohibido el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente que previamente no hubieran sido solicitadas o expresamente autorizadas por los destinatarios de las mismas.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación cuando exista una relación contractual previa, siempre que el prestador hubiera obtenido de forma lícita los datos de contacto del destinatario y los empleara para el envío de comunicaciones comerciales referentes a productos o servicios de su propia empresa que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el cliente.

En todo caso, el prestador deberá ofrecer al destinatario la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales mediante un procedimiento sencillo y comunicaciones comerciales que le dirija. Cuando las comunicaciones hubieran sido remitidas por correo electrónico, dicho medio deberá consistir necesariamente en la inclusión de una dirección de correo electrónico u otra dirección electrónica válida donde pueda ejercitarse este derecho, quedando prohibido el envío de comunicaciones que no incluyan dicha dirección."

Pregunta nº 40: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la a). La impugnación se centra en que no forma parte del temario, no ha lugar, en el apartado 11 de la Convocatoria se indica claramente "*Programa orientativo*" de materias. Las 50 preguntas del bloque primero son materias comunes del ejercicio de la abogacía y no sólo deontología y Estatuto.

Pregunta nº 41: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). Cabe recordar en este punto que en el apartado 11 de la Orden de Convocatoria se indica el programa como "orientativo" por lo que no cabe delimitar el contenido a los criterios del impugnante. Sentado lo anterior, el artículo 2 de la *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje* dispone: "*Artículo 2. Materias objeto de arbitraje. 1.- Son susceptibles de arbitraje las controversias sobre materias de libre disposición conforme a derecho.*" y las relaciones de filiación son indisponibles.

Pregunta nº 43: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la c). Conforme al artículo 23.4 de la *Ley 5/2012: "Contra lo convenido en el acuerdo de mediación sólo podrá ejercitarse la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos."*



Pregunta nº 44: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). Las impugnaciones se centran en distintas interpretaciones del enunciado y la respuestas al mismo, sin embargo, conforme a la Disposición adicional cuarta de la *Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales*, los Colegios podrán elaborar criterios orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas y de la jura de cuentas de los abogados.

Pregunta nº 46: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la c). El planteamiento del supuesto es claro. Las costas son un crédito del cliente, pudiendo presentar la minuta cualquier letrado que actúe en nombre del cliente que resulte favorecido por el crédito de las costas.

Pregunta nº 47: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la c). La pregunta plantea el procedimiento para la renuncia en asuntos penales prevista en la *Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita*. Artículo 31 de la *Ley 1/1996*: “*Sólo en el orden penal podrán los abogados designados excusarse de la defensa. Para ello deberá concurrir un motivo personal y justo, que será apreciado por los Decanos de los Colegios*”.

Pregunta nº 49: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la c). El artículo 35, último párrafo, de la *Ley de asistencia jurídica gratuita*, resulta claro: “*Artículo 35. Insostenibilidad en vía de recurso. ... En el orden penal y respecto de los condenados no cabrá formular insostenibilidad de la pretensión.*” El supuesto planteado no genera confusión.

Pregunta nº 50: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). La única respuesta posible es la a). La pregunta se limita a plantear la concesión del beneficio de justicia gratuita con independencia de los ingresos de la solicitante y en este punto el artículo 2.g) *Ley de asistencia jurídica gratuita* resulta claro: “*g) Con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, a las víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas, así como a los menores de edad y las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.*”

La respuesta c) no procede, ya que tal y como el precepto indica la sentencia absolutoria o el sobreseimiento definitivo o provisional conllevará la pérdida del beneficio de justicia por no resultar acreditados los hechos delictivos, sin la obligación de abonar el coste de las prestaciones disfrutadas gratuitamente hasta ese momento.

Pregunta de reserva nº 4: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la b), se trata de Materias comunes en el ejercicio de la profesión.

Pregunta de reserva nº 5: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la a), se trata de Materias comunes en el ejercicio de la profesión.

Pregunta de reserva nº 6: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la b), se trata de Materias comunes en el ejercicio de la profesión.



Preguntas del apartado B denominado "Especialidades"

B – Especialidad jurídica en civil y mercantil

Pregunta nº 21: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la c). El artículo 120 de la *Ley Cambiaria y del Cheque* establece que *"El cheque extendido a favor de una persona determinada, con o sin la cláusula «a la orden», es transmisible por medio de endoso. El cheque extendido a favor de una persona determinada con la cláusula «no a la orden» u otra equivalente, no es transmisible más que en la forma y con los efectos de una cesión ordinaria"*. Por tanto, un cheque "a la orden" es transmisible por medio de endoso, que deberá ser total, puro y simple (artículo 121 *Ley Cambiaria y del Cheque*).

Pregunta nº 22: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la d), en atención al tenor literal del artículo 171 de la *Ley de Sociedades de Capital* que establece lo siguiente: *"En caso de muerte o de cese del administrador único, de todos los administradores solidarios, de alguno de los administradores mancomunados, o de la mayoría de los miembros del consejo de administración, sin que existan suplentes, cualquier socio podrá solicitar del Secretario judicial y del Registrador mercantil del domicilio social la convocatoria de junta general para el nombramiento de los administradores. Además, cualquiera de los administradores que permanezcan en el ejercicio del cargo podrá convocar la junta general con ese único objeto"*.

Pregunta nº 24: Se debe desestimar la impugnación formulada. El fallecido tenía la vecindad civil aragonesa sin que se haya producido ninguna de las circunstancias que conforme al artículo 14 del *Código Civil* determinan el cambio o la adquisición de vecindad civil. En consecuencia, la respuesta correcta es la a).

B – Especialidad jurídica en penal

Pregunta nº 2: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la a), puesto que según el enunciado de la pregunta se trata de un mero incumplimiento del régimen de visitas, que con la reforma del año 2015 quedó despenalizado.

Pregunta nº 3: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la b). El *Código Penal* mantiene como delito las injurias leves cuando el ofendido sea una de las personas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 173, que es precisamente el supuesto contemplado en el enunciado.

Pregunta nº 9: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la b). En atención al tenor literal del artículo 14.3 de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal* que establece lo siguiente: *"para el conocimiento y fallo de las causas por delitos a los que la Ley señale pena privativa de libertad de duración no superior a cinco años o pena de multa cualquiera que sea su cuantía, o cualesquiera otras de distinta naturaleza, bien sean únicas, conjuntas o alternativas, siempre que la duración de éstas no exceda de diez años, así como por delitos leves, sean o no incidentales, imputables a los autores de estos delitos o a otras personas, cuando la comisión del delito leve o su prueba estuviesen relacionadas con aquéllos, el Juez de lo Penal de la circunscripción donde el delito fue cometido (...)"*.

Pregunta nº 14: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la d), en atención al tenor literal del artículo 20 de *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* que establece lo siguiente:



“las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida”. Por tanto, cuando una víctima “ha denunciado” a su marido por la comisión de un delito de violencia de género y “solicita orden de protección”, que es lo que dice el enunciado, “será” asistida en todo caso de un abogado. Los verbos utilizados (“ha denunciado” y “será asistida”), indican que la designación del abogado es lógicamente para las actuaciones posteriores a la denuncia y la solicitud de orden de protección. Se le designará un abogado de forma inmediata y le asistirá en su declaración judicial y en la comparecencia de la orden de protección. Sólo la respuesta d) es correcta.

Pregunta nº 17: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la d), al ser unas diligencias previas y no un sumario el precepto aplicable es el artículo 766 de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal*, que establece que *“1. Contra los autos del Juez de Instrucción y del Juez de lo Penal que no estén exceptuados de recurso podrán ejercitarse el de reforma y el de apelación. Salvo que la Ley disponga otra cosa, los recursos de reforma y apelación no suspenderán el curso del procedimiento. 2. El recurso de apelación podrá interponerse subsidiariamente con el de reforma o por separado. En ningún caso será necesario interponer previamente el de reforma para presentar la apelación”.*

Pregunta nº 21: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la b). La impugnación es incorrecta. Con la conformidad se produce una rebaja en un tercio (artículo 801 de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal*) de la pena solicitada. Además, la cuota diaria de la multa no se rebaja.

Pregunta nº 22: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la c). No se trata de la comparecencia de una persona jurídica en sede de instrucción. Por ello, no es aplicable el artículo 119 de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal*. Se trata de la asistencia a juicio de una persona jurídica, como expresamente se refiere en el enunciado de la pregunta, siendo de aplicación el artículo 786 bis de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal*:

“1. Cuando el acusado sea una persona jurídica, ésta podrá estar representada para un mejor ejercicio del derecho de defensa por una persona que especialmente designe, debiendo ocupar en la Sala el lugar reservado a los acusados. Dicha persona podrá declarar en nombre de la persona jurídica si se hubiera propuesto y admitido esa prueba, sin perjuicio del derecho a guardar silencio, a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable, así como ejercer el derecho a la última palabra al finalizar el acto del juicio.

No se podrá designar a estos efectos a quien haya de declarar en el juicio como testigo.

2. No obstante lo anterior, la incomparecencia de la persona especialmente designada por la persona jurídica para su representación no impedirá en ningún caso la celebración de la vista, que se llevará a cabo con la presencia del Abogado y el Procurador de ésta”.

Por tanto, la respuesta c) es correcta.

B – Especialidad jurídica en administrativo y contencioso-administrativo

Pregunta nº 4: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la c), en atención al tenor literal del artículo 30.4 de la *Ley 39/2015* que establece lo siguiente: *“El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento”.*



Pregunta nº 5: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la b). Para la existencia de responsabilidad no es una exigencia el que no concurra culpa de la víctima, ya que dicha culpa no tiene por qué romper completamente el nexo causal. Puede existir un daño provocado por una actuación de la Administración con participación de la víctima y determinarse la indemnización en función de la participación de cada uno en la producción del daño, como viene sosteniendo no solo la doctrina, sino también la jurisprudencia. En consecuencia, la respuesta correcta es la b).

Pregunta nº 8: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a). La respuesta b) no es correcta porque en el procedimiento sancionador no cabe la oposición expresa del interesado a la tramitación simplificada, prevista en el artículo 96.2 de la Ley 39/2015, según establece el artículo 96.5: *“En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora, se podrá adoptar la tramitación simplificada del procedimiento cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que, de acuerdo con lo previsto en su normativa reguladora, existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, sin que quepa la oposición expresa por parte del interesado prevista en el apartado 2”*.

La respuesta c) tampoco es correcta porque el procedimiento sancionador simplificado caduca, como todos los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras, si no se ha dictado y notificado resolución expresa, dentro del plazo máximo establecido conforme el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015: *“En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95”*.

Pregunta nº 9: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la b). La respuesta d) no es correcta, porque incluye el término “siempre” y el artículo 64.1 de la Ley 39/2015 se refiere a la comunicación al denunciante *“cuando las normas reguladoras del procedimiento así lo prevean”*, es decir, no siempre.

Pregunta nº 11: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la b). La respuesta c) no es correcta porque, a pesar de lo que establece expresamente el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el Tribunal Constitucional interpreta que en este supuesto no existe día final del plazo. Se puede impugnar sin plazo en todos los Tribunales, siguiendo el criterio del Tribunal Constitucional.

Pregunta de reserva nº 1: Se debe desestimar la impugnación formulada. La única respuesta correcta es la b). El resto de respuestas no son correctas porque existen excepciones para poder acceder a la residencia permanente sin haber residido los cinco años, porque el ciudadano comunitario debe de tener su residencia en España y porque además debe de reunir una serie de requisitos para poder acceder a la residencia permanente, sin que baste solicitar el Certificado de Residencia Permanente de Ciudadano de la Unión.

B – Especialidad jurídica en laboral

Pregunta nº 1: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la b). No existe duda alguna de que la relación es laboral. Jurídicamente es indiferente que el pago sea con IVA y no cambia la naturaleza de la relación que, al ser retribuida, es laboral.



Pregunta nº 2: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la a). Por extensión, un trabajador autónomo es una relación laboral si bien con características específicas y diferenciadoras de la relación laboral común.

Pregunta nº 18: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la a). La falta de anuncio de la reconversión en la conciliación hace que ésta sea imposible de plantear en el acto del juicio, artículo 85.3 de la *Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social*. En consecuencia, la respuesta correcta es la a).

Pregunta nº 20: Se debe desestimar la impugnación formulada. La respuesta correcta es la b). El juicio no se paraliza, se suspende el plazo y la resolución (sentencia) quedando el acto visto para dictar sentencia que no se dictará hasta resuelta la cuestión prejudicial penal sobre la falsedad del documento, artículo 4.3 de la *Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social*. En consecuencia, la respuesta correcta es la b).

Pregunta nº 21: Se deben desestimar las impugnaciones formuladas. La respuesta correcta es la a), en atención al tenor literal del artículo 87.3 de la *Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social* que establece lo siguiente: *"El órgano judicial podrá hacer, tanto a las partes como a los peritos y testigos, las preguntas que estime necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Los litigantes y los defensores podrán ejercitar el mismo derecho.*

El juez o tribunal, sin apartarse de las pretensiones y causa de pedir que expresen las partes en la demanda y contestación, podrá someter a las partes para alegaciones durante el juicio cuantas cuestiones deban ser resueltas de oficio o resulten de la fundamentación jurídica aplicable, aun cuando hubiera sido alegada de modo incompleto o incorrecto. Igualmente podrá solicitar alegaciones sobre los posibles pronunciamientos derivados que por mandato legal, o por conexión o consecuencia, resulten necesariamente de las pretensiones formuladas por las partes. Si el acto de juicio hubiere quedado concluso, la audiencia a este respecto se sustanciará por el plazo común de tres días, mediante alegaciones escritas y preferiblemente por medio informático o telemático, siguiéndose el trámite del apartado 6 de este mismo artículo".

Pregunta de reserva nº 1: Se debe desestimar la impugnación formulada. La única respuesta correcta es la b). Un despido se refiere siempre al artículo 54 del *Estatuto de los Trabajadores* y si se declara procedente en atención al tenor literal del artículo 55.7 *"...convalidará la extinción del contrato de trabajo que con aquel se produjo, sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación"*. El artículo 52 regula la *"Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas"*.

Segundo. Estimar las impugnaciones formuladas sobre la base de las siguientes consideraciones:

Preguntas del apartado A denominado "materias comunes al ejercicio de la profesión de Abogado"

Pregunta nº 21: Se deben estimar las impugnaciones formuladas. Al tratarse de un error material en la contestación señalada como válida, se manda rectificar la plantilla definitiva de respuestas, señalando que la respuesta correcta es la b).



Pregunta nº 32: Se deben estimar las impugnaciones formuladas y anular la pregunta. El supuesto se centra en el tipo de procedimientos en que es obligatoria la presentación telemática de escritos con independencia del sistema. En este caso, la presentación telemática de escritos no es obligatoria en todos los procedimientos laborales. Se anula la pregunta y se sustituye por la primera de reserva.

Pregunta nº 37: Se deben estimar las impugnaciones formuladas y anular la pregunta. La casación se presenta con Procurador. Se anula la pregunta y se sustituye por la segunda de reserva.

Pregunta nº 42: Se deben estimar las impugnaciones formuladas. Al tratarse de un error material en la contestación señalada como válida se manda rectificar la plantilla definitiva de respuestas, señalando que la respuesta correcta es la c).

Pregunta nº 45: Se deben estimar las impugnaciones formuladas y anular la pregunta. El enunciado no permite dilucidar si la discrepancia de Ana se refiere a la inclusión de partidas indebidas o excesivas. Se anula la pregunta y se sustituye por la cuarta de reserva.

Pregunta nº 48: Se deben estimar las impugnaciones formuladas y anular la pregunta. El enunciado de la pregunta es confuso. Se anula la pregunta y se sustituye por la quinta de reserva.

Pregunta de reserva nº 1: Se deben estimar las impugnaciones formuladas. Al tratarse de un error material en la contestación señalada como válida se manda rectificar la plantilla definitiva de respuestas, señalando que la respuesta correcta es la b).

Pregunta de reserva nº 3: Se deben estimar las impugnaciones formuladas y anular la pregunta. El enunciado de las respuestas induce a error al hacer referencia a "un proceso judicial", cuando se trata de recurrir un acto administrativo (artículo 43.2 en relación con el artículo 43.1 de la *Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional*).

Preguntas del apartado B denominado "Especialidades jurídicas"

B – Especialidad jurídica en civil y mercantil

Pregunta nº 2: Se deben estimar las impugnaciones formuladas y anular la pregunta. La respuesta que se da como correcta en la plantilla provisional habla de competencia funcional, cuando estamos ante un caso de competencia territorial. Se anula la pregunta y se sustituye la primera de reserva.

B- Especialidad laboral

Pregunta nº 8: Se deben estimar las impugnaciones formuladas y anular la pregunta, una vez advertido el error material que imposibilita la contestación correcta de la misma. Se anula la pregunta y se sustituye la primera de reserva.



Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal web del Ministerio de Justicia en el apartado «Trámites y gestiones personales – Acceso a la profesión de abogado».

Cuarto: Ordenar la publicación de la plantilla definitiva de respuestas de la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2018, convocada por Orden PRA/1174/2017, de 30 de noviembre, en el portal web del Ministerio de Justicia en el apartado «Trámites y gestiones personales – Acceso a la profesión de abogado».

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su notificación.

Madrid, a 25 de abril de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**



Joaquín Delgado Martín